

## LEGANÉS

*Edicto-cédula de notificación*

En el procedimiento del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Leganés, juicio verbal número 144/02, interpuesto por la Procuradora doña Elvira Ruiz Resa, en representación procesal de doña María Rosario Fernández Rodríguez, frente a herederos de doña Aguilera Millán, don Robert Gabriel Briand, doña Isabel Aguilera Millán, se ha dictado la sentencia de fecha 31 de diciembre de 2002, cuyo fallo es del tenor literal siguiente

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Elvira Ruiz Resa, en nombre y representación de doña María Rosario Fernández Rodríguez, en su condición de Presidenta de la Comunidad de Propietarios de la calle Alcarria, número 10, de Leganés, contra don Robert Gabriel Brian, doña Isabel Aguilera Millán, doña Providencia Aguilera Millán, doña Ana del Pino y doña Manuela Aguilera Millán, debo condenar y condeno al demandado don Robert Gabriel Brian a pagar a la Comunidad de Propietarios de la calle Alcarria, número 10, de Leganés, la cantidad de dos mil quinientos seis euros con veintidós céntimos (2.506,22 euros) más el interés al tipo legal del dinero devengado por dicha suma desde el 8 de abril de 2002, fecha de la reclamación judicial, debiendo ser incrementado dicho interés en dos puntos desde la fecha de la presente resolución hasta aquella en que tenga lugar su total efectividad y a las costas del proceso, y debo absolver y absuelvo a doña Isabel Aguilera Millán, doña Providencia Aguilera Millán, doña Ana del Pino y doña Manuela Aguilera Millán de los pedimentos formulados contra aquéllos en el suplico de dicha demanda, con expresa imposición de las costas a la actora.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Librese testimonio para su unión a los autos.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá prepararse ante este Juzgado por medio de escrito cumplimentando los requisitos exigidos en el artículo 457, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo requisito imprescindible para la admisión del recurso de apelación, si fuere interpuesto por la parte condenada, el haber constituido depósito por el importe de la condena impuesta incrementados con los intereses y recargos exigibles, lo que podrá verificarse mediante consignación en la cuenta a tal efectos existente en este Juzgado o presentando aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o en su caso, por cualquier otro medio que a juicio de este Juzgado, garantice la inmediata disponibilidad de la cantidad consignada o depositada, todo ello, por exigencia expresa del artículo 449.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos de doña Ana Aguilera Millán y de don Robert Gabriel Briand, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a dichos demandados de la sentencia recaída en el procedimiento arriba referenciado, a tenor de lo preceptuado en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Leganés, 15 de enero de 2003.—El/La Secretario.—8.868.

## LLEIDA

*Edicto*

Conforme a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad de Lleida, en el expediente 325/02 instado por la Procuradora doña Eulalia Culleré Lavilla, en nombre y representación de «Co-

paga, Sociedad Cooperativa», con domicilio en Lleida, polígono industrial «El Segre», parcela 203 R, por medio del presente edicto se hace público que por Auto de esta misma fecha se ha declarado a la mercantil «Copaga, Sociedad Cooperativa», en estado legal de suspensión de pagos, decretándose igualmente su insolvencia provisional, al ser el Activo superior al Pasivo en la cantidad de 22.690.926,13 euros; igualmente, se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la citada mercantil para que comparezcan el 28 de mayo de 2003, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Canyeret, sin número, de Lleida, para la celebración de la Junta general de acreedores, apercibiéndose a los mismos que podrán comparecer personalmente o por medio de representante con poder suficiente, debiendo aportar igualmente el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, teniendo a disposición de los acreedores o sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el dictamen elaborado por la intervención judicial, y demás documentación establecida en los artículos 15 y 22 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, así como la proposición del convenio presentada, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente Lleida, 24 de enero de 2003.—La Secretaria.—8.870.

## MADRID

*Edicto*

Doña Sagrario Díaz Cuevas, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el ejecutivo número 917/80, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Iberinversiones y Financiaciones, Sociedad Anónima», representada por doña Paloma Ortiz Cañavate y Levenfeld, contra don Antonio Aragüés Marco, en reclamación de 6.521,06 euros de principal, más la prudencial fijada para intereses y costas de 2.704,59 euros, por la presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Vivienda correspondiente al piso izquierda tipo I, integrado por dos ámbitos en planta segunda y buhardilla comunicados por la escalera privativa del interior de la casa 5 del mismo edificio y partida en el anterior de 93,15 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 889, libro 17 de Sallent de Gállego, folio 249, finca registral número 2.100.

La subasta se celebrará el próximo día 25 de abril de 2003, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta primera de la calle Capitán Haya, número 66, de Madrid, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de la finca a efectos de subasta es de 139.725 euros.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia número 1845, cuenta 2434-0000-17-0917-80, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las can-

tidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—De la tramitación del presente procedimiento no puede derivarse si el inmueble que se subasta se encuentra o no libre de ocupantes.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Undécima.—Para el caso de resultar negativa la notificación al codemandado don Antonio Aragüés Marco, sirva el presente de notificación en forma.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Madrid a 31 de enero de 2003.—El Secretario.—8.688.

## MADRID

*Edicto*

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 574/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Sabadell, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Amparo Naharro Calderón, contra Tomás Allende Milans del Bosch y la sociedad «Actinvest, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado tercer señalamiento para sacar a pública subasta y término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la parte demandada don Tomás Allende Milans del Bosch en cuantía suficiente hasta cubrir el importe de 61.183,05 euros de principal más otros 15.025,30 euros para gastos, costas e intereses, sin perjuicio de posterior liquidación siguientes:

1. Cuadro denominado «Pueblo Marinero» pintado por Santiago Rusiñol en el año 1986; cuyo tipo para la segunda subasta era el de 9.750.000 pesetas (58.598,68 euros).

2. Cuadro denominado «Bodegón de Flores y Frutas», óleo sobre lienzo, con medidas 89/118 centímetros; certificado por Ingvar Bergstrom; pintado por Gaspar López en el año 1986; cuyo tipo para la segunda subasta era el de 31.553,13 euros.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, 5.º, de esta capital, el día 12 de mayo de 2003, a las diez quince horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero.—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», número 0030-1845-73-000002532, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes

que sirva de tipo para la segunda subasta, haciéndose constar el no y año del procedimiento (ejecutivo número 574/96), sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinto.—Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate.

Se hace saber a los posibles licitadores que los citados bienes muebles se encuentran depositados en la oficina del Banco Herrero, hoy «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», sita en Madrid, calle Serrano, número 71, de Madrid.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sin que sea necesaria la publicación de nuevos edictos.

Se hace saber a las personas que deseen participar en las subastas aquí señaladas que deberán identificarse documentalmente en forma, y de tratarse de persona jurídica, deberá comparecer necesariamente su legal representante con exhibición además de documento nacional de identidad, de copia autorizada de escritura notarial en la que expresamente se le faculte para realizar actos de disposición patrimonial y participar en subasta pública judicial, para la adjudicación su favor de bienes muebles o inmuebles; y de tratar de representantes procesales o procuradores, no bastará a asistencia de oficial habilitado, siendo necesario que aquél procurador esté expresamente facultado para realizar actos de disposición patrimonial, no bastando simple poder general para pleitos.

Y para que conste y sirva de notificación y citación suficiente a los demandados en caso de encontrarse en ignorado paradero, y en el supuesto de no poder verificar su notificación y citación en la forma establecida en el Artículo 260 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para su publicación por la parte demandante en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de febrero de 2003.—La Secretaria.—8.869.

## VÉLEZ RUBIO

### Edicto

Don Francisco Gil Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Vélez Rubio,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 129/02, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima» contra don Pedro Olmedo Soria, doña Juliana López Ramal, don Juan Miguel García Sánchez y doña María Julia Olmedo López, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1. Casa, sita en la calle Hospital, número 8, en el término de María (Almería), compuesta de

habitaciones, altas y bajas y descubierto, con una superficie de 58 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, al tomo 648, libro 92, folio 93, finca registral número 5.376, valorada a efectos de subasta en la suma de 42.431,45 euros.

2. Rústica, trance de tierra de riego en el paraje la Palencia, en el término de María (Almería), con una extensión de 15 áreas, 84 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, al tomo 835, libro 119, folio 21, finca 3.924; valorada a efectos de subasta en la suma de 2.343,95 euros.

3. Rústica, bancale de tierra de riego, en el paraje Acequia del Molino, término de María (Almería), con una extensión de 20 áreas 49 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, al tomo 835, libro 119, folio 17, finca registral número 4.275; valorada a efectos de subasta en la suma de 1.562,63 euros.

4. Rústica, tierra de riego en el paraje de la Hoya de los Azahares, en el término de María (Almería), con una extensión superficial de 19 áreas 44 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, al tomo 790, libro 112, folio 135, finca registral número 8.017; valorada a efectos de subasta en la suma de 540,91 euros.

5. Rústica, tierra de secano en el paraje de Cañada del Médico, en el término de María (Almería), con una extensión superficial de 84 áreas 63 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, al tomo 790, libro 112, folio 134, finca registral número 8.016; valorada a efectos de subasta en la suma de 4.207,08 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Tenerías, sin número, esquina calle Cutar, el día 23 de abril de 2003, a las once horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Vélez Rubio, 26 de febrero de 2003.—El Secretario judicial.—8.859.

## ZARAGOZA

### Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza, juicio: Extravío, robo, hurto de documentos al portador 479/2002—C. Parte demandante: Pascual Benavente Mena.

Que el presente procedimiento ha sido promovido por la procuradora Sra. Isiegas Gerner, en nombre y representación de Pascual Benavente Mena y otros, al objeto de recuperar la fianza que se constituyó con fecha 7 de noviembre de 1991 por medio de papel de pago al Estado por importe de 400.000 pesetas, en papel de 25000 con la numeración 91756 a 91771, resultando que el justificante de la mencionada fianza, así como el ejemplar de contrato original se encuentran extraviados. Conforme a lo prevenido en el art. 85.4 de la Ley Cambiaria y del Cheque procede por medio del presente edicto la publicación de la denuncia, llamando al tenedor del título sustraído para que en el plazo de un mes pueda comparecer y formular oposición.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2002.—La Secretaria judicial.—8.744.

## ZARAGOZA

### Edicto

Don Manuel Daniel Diego Diago, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Zaragoza,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en la sección

cuarta del juicio de quiebra voluntaria de «Sociedad Aragonesa de Promociones Inmobiliarias Hernández Alonso, Sociedad Limitada», instado por el Procurador señor Sanau Villarroya, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 6 de mayo de 2003, a las diez horas, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias número 16 (plaza del Pilar, número 2, edificio A, primera planta). Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Valerio Gómez Martínez, con domicilio en calle Canfranc, 9, de Zaragoza, don Ignacio Íñiguez Ortega, domiciliado en calle Isaac Peral, número 3, de Zaragoza, y doña M. Luisa Juberías Segura, con domicilio en calle Laguna de Rins, número 8, de Zaragoza, antes del día 8 de abril de 2003, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.111 del Código de Comercio de 1829.

Zaragoza, 26 de febrero de 2003.—El Juez y el Secretario.—8.874.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

Don Carlos Pérez Munera, documento nacional de identidad número 20.033.861, hijo de José y de Isabel; fecha de nacimiento, 18 de abril de 1980, a quien se le instruye en el Juzgado Togado Militar Territorial número 12 las diligencias preparatorias número 12/101/02, por presunto delito de abandono de destino, artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordado prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en el paseo de Reina Cristina, números 3 y 5, 3.ª planta (Madrid), en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 24 de febrero de 2003.—El Juez Togado Militar Territorial número 12, Miguel Cámara López.—8.689.

## ANULACIONES

## Juzgados militares

Por el presente se hace saber que por Resolución dictada en las Diligencias Preparatorias núm. 25/06/03, seguidas contra el imputado Jesús Vicente Pardo Reyes, por un presunto delito de abandono de destino, del artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria para la comparecencia de dicho individuo por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Ceuta, 4 de marzo de 2003.—El Juez Togado Militar.—8.787.